

Número 19.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, siete de junio del año dos mil veinticuatro.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
D^a Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a. Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce y veinte minutos del viernes, día siete de junio del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2024.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, número 18, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el Acuerdo Regulator del Precio Público por la Prestación de Servicios Extraescolares para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 del día 28 de mayo de 2024, página 9 y 10 del anuncio de este Ayuntamiento número 74.929, por el que se hace público el Acuerdo Regulator del Precio Público por la Prestación de Servicios Extraescolares para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación, así como al Departamento de Gestión Tributaria.

- 2.2.- Anuncio de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María por el que se hace pública la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 del día 28 de mayo de 2024, página 12, del anuncio número 77.490 de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María por el que se hace pública la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Estadística.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Innovación Modificación del Plan de**

Sectorización del SUNP R1, promovido por la Junta de Compensación del SUNP R1.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 104 del día 31 de mayo de 2024, páginas 9 a 11 del anuncio de este Ayuntamiento número 76.733, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Innovación Modificación del Plan de Sectorización del SUNP R1, promovido por la Junta de Compensación del SUNP R1.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

2.4.- Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106 del día 3 de junio de 2024, páginas 45754/1 a 45754/16 de la Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Turismo, Comercio y Mercados.

2.5.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores del mes de mayo 2024.

Se da cuenta por la Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 del día 3 de junio de 2024, página 3, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 78.410, por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores del mes de mayo 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

- 2.6.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado y recogida de basura, relativa al bimestre Marzo-Abril de 2024, de Costa Ballena.**

Se da cuenta por la Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 del día 3 de junio de 2024, páginas 3 y 4, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 78.416, por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado y recogida de basura, relativa al bimestre Marzo-Abril de 2024, de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

- 2.7.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se somete a información pública previa al inicio del expediente de contratación de otorgamiento de concesión del uso privativo de suelo perteneciente a parcela denominada manzana 5.2.3 del SUP-R4, por procedimiento de adjudicación directa, a favor de la Diócesis de Asidonia-Jerez.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 del día 4 de junio de 2024, páginas 11 y 12, del anuncio de este Ayuntamiento número 80.575, por el que se somete a información pública previa al inicio del expediente de contratación de otorgamiento de concesión del uso privativo de suelo perteneciente a parcela denominada manzana 5.2.3 del SUP-R4, por procedimiento de adjudicación directa, a favor de la Diócesis de Asidonia-Jerez.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Patrimonio.

- 2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se pública la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 17 en la modalidad de suplemento de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 107 del día 5 de junio de 2024, página 6, del anuncio de este Ayuntamiento número 81.304, por el que se pública la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 17 en la modalidad de suplemento de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, al punto 2º.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

- 2.9.- Resolución de 3 de junio de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110 del día 7 de junio de 2024, páginas 46040/1 y 46040/2, de la Resolución de 3 de junio de 2024, y su correspondiente extracto, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Contratación.

- 2.10.- Resolución de 21 de mayo de 2024, y su correspondiente Extracto, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo del "Plan de**

Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU".

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110 del día 7 de junio de 2024, páginas 46052/1 a 46052/27 y 46053/1 a 46053/3 respectivamente, de la Resolución de 3 de junio de 2024, y su correspondiente extracto, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

2.11.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con expediente de queja nº24/2207, promovido por la [REDACTED]

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación en relación con expediente de queja nº24/2207, promovido por la [REDACTED], comunicando que como el asunto podría estar en vías de solución se procede a dar por concluida su labor de intermediación, agradeciendo la información y dedicación prestada.

La Junta de Gobierno queda enterada.

2.12.- Felicitación a la deportista roteña D^a [REDACTED], por haber obtenido el tercer puesto en el PCA Universe en la categoría Bikini Wellness de fisicoculturismo.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Deportes, D^a Luisa Adela Fernández García, que la deportista roteña D^a [REDACTED], ha obtenido el tercer puesto en el PCA Universe en la categoría Bikini Wellness de fisicoculturismo celebrado el día 27 de mayo de 2024 en Inglaterra, consiguiendo una medalla de bronce.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar a la deportista roteña D^a [REDACTED], su felicitación por los logros alcanzados.

2.13.- **Pésame a los funcionarios municipales D. [REDACTED], por el fallecimiento de su madre.**

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento de la madre de los funcionarios municipales D. [REDACTED], se acuerda hacerles llegarle el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

2.14.- **Pésame al funcionario municipal D. [REDACTED], por el fallecimiento de su padre.**

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del padre del funcionario municipal D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegarle el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA PARA GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz-Arana, de fecha 3 de junio de 2024, con el siguiente contenido:

"1.- Consta en el expediente solicitud de subvención presentada por Registro General municipal de fecha 16 de enero de 2024, nº ERE-575, subsanada por otras tres presentadas en fechas de 9 y 10 de abril de 2024, nº ERE-4902, ERE-4908 y ERE-4972, por importe total de 560.000 € para el ejercicio de 2024, por parte de la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena Rota, con CIF: [REDACTED].

En el apartado 5 de su solicitud "Presupuesto desglosado de la actividad" se recoge lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
SUBVENCIÓN PROPUESTA POR EL AYTO.: 560.000 € OTROS INGRESOS: 5.000 €	Mantenimiento cabecera tv, vigilancia y seguridad, limpieza instalaciones, mantenimiento ofimática, asesoramientos externos, gestión de nóminas, auditoría financiera, primas de seguros, suministro eléctrico instalaciones, suministro de aguas de riego y llenado de lagos, comunicación y contenidos web, gestión canal tv, gastos generales comunidad de regantes, sueldos y salarios y seguridad social, abonos y fitosanitarios, reposición de plantas, arenas y turba, material de jardinería, mantenimiento, limpieza y material de fontanería y sistema de riego, compras tratamientos plagas, control legionela, arrendamiento maquinaria, reparaciones varias, señalización horizontal y vertical, mantenimiento sistema acuático de lagos, gestión y recogida de restos vegetales y otros, combustibles y lubricantes, prevención y salud laboral, vestuario y epis, mantenimiento, reparación y reposición de mobiliario urbano
TOTAL INGRESOS: 565.000 €	TOTAL GASTOS: 565.000 €

2.- Con fecha 17/09/2021 se firmó Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA para llevar a cabo la colaboración en los gastos de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE COSTA BALLENA-ROTA para los años 2021 al 2024 y que la aportación para el año 2024 es de QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (560.000,00 €).

3.- Según se recoge en informe emitido por la Intervención General de fecha 31 de mayo de 2024, existe consignación en la aplicación presupuestaria 3-171-48927 a nivel de vinculación jurídica y por importe de QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (560.000,00 €), según documento contable de retención de créditos número [REDACTED].

Por consiguiente, a tenor de lo expuesto y de lo recogido en los informes técnicos obrantes en el expediente, el Sr. Alcalde-Presidente, propone lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar que la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota con CIF [REDACTED], ostente la condición de beneficiaria respecto a la concesión de subvención para el ejercicio del año 2024, en relación a los gastos de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota, por importe de QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (560.000,00 €), en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración de fecha 17/09/2021.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Dª. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DEFINITIVA DE DERECHO A COBRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA ASOCIACIÓN FORO PLURAL TORRE DE LA MERCED, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL CICLO DE CONFERENCIAS DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Dª. Encarnación Niño, de fecha 5 de junio de 2024, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022, al punto 5º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN FORO PLURAL TORRE DE LA MERCED, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar los gastos ocasionados por el Ciclo de Conferencias del año 2022, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, un presupuesto de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) y los siguientes gastos subvencionables: Alojamiento de ponentes, cena protocolo ponentes, viajes de ponentes, material de atención al protocolo (torres de cerámica, chapas para las torres) y complementos al material de protocolo (grabaciones de las actividades y códigos QR).

Siguiendo con lo establecido en el apartado 8 de la resolución de concesión, la Intervención Mpal. procedió a emitir documento contable fase

“ADO” número [REDACTED], cantidad que se encuentra actualmente pendiente de pago a la entidad en la Tesorería Municipal.

En fecha 9/8/2023 (R.M.E. núm. 13.062) la ASOCIACIÓN FORO PLURAL TORRE DE LA MERCED presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 28/07/2023 cumplimentado, suscrito y firmado por D. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos que se detallan a continuación:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	28/09/2022	[REDACTED]	Ordenador e impresora	743,12
[REDACTED]	22/12/2022	[REDACTED]	Grabación video e impresión a color	108,90
[REDACTED]	31/10/2022	[REDACTED]	Impresión QR	9,50
[REDACTED]	30/9/2022	[REDACTED]	Chapas grabadas	24,20
[REDACTED]	11/02/2022	[REDACTED]	Alojamiento	90,00
[REDACTED]	8/5/2022	[REDACTED]	Alojamiento	80,00
[REDACTED]	29/5/2022	[REDACTED]	Alojamiento	120,00
[REDACTED]	14/01/2022	[REDACTED]	Chapas grabadas	8,00
[REDACTED]	11/01/2022	[REDACTED]	PVC impreso código QR	9,50
[REDACTED]	22/2/2022	[REDACTED]	PVC impreso código QR	9,50
[REDACTED]	27/07/2022	[REDACTED]	PVC impreso código QR	9,50
[REDACTED]	25/08/2022	[REDACTED]	PVC impreso código QR	9,50
[REDACTED]	07/08/2023	[REDACTED]	Grabación video Senda de la Poesía	726,00
			TOTAL	1.947,72

En la misma fecha (9/8/2023) y número de entrada 13.082, la Asociación presentó billete de tren Madrid-Puerto S. María-Madrid, con fecha de ida 21/4/2023 y fecha de vuelta 23/4/2023, por importe de 195,00 €.

Suponiendo un total presentado de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.142,72 €).

Según lo dispuesto en el apartado 9 del acuerdo de concesión, el plazo máximo de justificación es el 31/3/2023. Por tanto, la justificación fue presentada fuera de plazo.

Con fecha 23/8/2023 esta Intervención Municipal emitió informe de fiscalización número [REDACTED], cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN señalan literal lo siguiente:

“CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y a los conceptos descritos en el presupuesto aceptado, las siguientes facturas y documentos justificativos:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMP.PRESENTADO	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
[REDACTED]	28/09/2022	[REDACTED]	Ordenador e impresora	743,12	0,00	Concepto no subvencionable
[REDACTED]	22/12/2022	[REDACTED]	Grabación video e impresión a color	108,90	108,90	
[REDACTED]	31/10/2022	[REDACTED]	Impresión QR	9,50	9,50	
[REDACTED]	30/9/2022	[REDACTED]	Chapas grabadas	24,20	24,20	
[REDACTED]	11/02/2022	[REDACTED]	Alojamiento	90,00	90,00	
[REDACTED]	8/5/2022	[REDACTED]	Alojamiento	80,00	80,00	
[REDACTED]	29/5/2022	[REDACTED]	Alojamiento	120,00	120,00	
[REDACTED]	14/01/2022	[REDACTED]	Chapas grabadas	8,00	8,00	
[REDACTED]	11/01/2022	[REDACTED]	PVC impreso código QR	9,50	9,50	

██████	22/2/2022	██████	PVC impreso código QR	9,50	9,50	
██████	27/07/2022	██████	PVC impreso código QR	9,50	9,50	
██████	25/08/2022	██████	PVC impreso código QR	9,50	9,50	
██████	07/08/2023	██████	Grabación video Senda de la Poesía	726,00	0,00	Fuera de plazo ejecución
██████	21 y 23/4/2023	██████	Viaje de ponente	195,00	0,00	Fuera de plazo ejecución
			TOTAL	2.142,72	478,60	

Suponiendo un total aceptado de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (478,60 €) y una subvención final por dicho importe, produciéndose una minoración de la misma en DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.021,40 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa PARCIALMENTE FAVORABLE la cuenta justificativa por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (478,60 €), lo que da lugar a una subvención final de dicho importe. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.021,40 €), conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal”.

La Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2023, al punto 7º.1 de urgencias, aprobó inicialmente y de forma parcial favorable la justificación presentada por la ASOCIACIÓN FORO PLURAL “TORRE DE LA MERCED”, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (478,06 €), así como el inicio de pérdida parcial por importe de DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.021,40 €).

De la resolución mencionada en el apartado anterior, se le dio traslado a la Asociación, siendo recibida por ésta en fecha 4/12/2023,

concediéndole un plazo de 15 días de alegaciones. A la fecha del presente, no se tiene constancia de la presentación de alegaciones por parte de la Asociación.

Visto el informe núm. [REDACTED] de la Intervención Mpal., firmado por la Sra. Interventora a fecha de 19/01/2024 en el que, en sus conclusiones emite literal, lo siguiente:

“CONCLUSIONES

PRIMERA. - Procede declarar la PÉRDIDA DEFINITIVA DE DERECHO A COBRO PARCIAL por importe de DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.021,40 €).

SEGUNDA. - Resulta de aplicación el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 42 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. - La resolución de la pérdida definitiva parcial de derecho al cobro identificará al obligado, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre de entre las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y el importe de la subvención a la cual se pierde su derecho a cobro.”

Por todo ello, esta Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la PÉRDIDA DEFINITIVA DE DERECHO A COBRO PARCIAL por importe de DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.021,40 €) de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN FORO PLURAL TORRE DE LA MERCED.

SEGUNDO.- Barrar parcialmente la operación contable O número 22022002768 por importe de DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.021,40 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y oportunos efectos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN